

Llamado: Actividades y cursos de Educación Permanente para egresados universitarios y personas de capacitación similar radicados en el interior del país. CSEP-CCI.

Fecha de cierre: 20 días corridos a partir de la fecha de aprobación de la presente convocatoria.

¿Quién convoca? Este es un llamado conjunto de la Comisión Sectorial de Educación Permanente (CSEP) y la Comisión Coordinadora del Interior (CCI), ya que ambas comisiones co-financian el mismo. A los efectos de la presente convocatoria la CSEP aportará hasta un máximo de \$391.500, mientras que el aporte presupuestal por la CCI es de \$278.870. Toda actividad financiada por el presente llamado, excluye la presentación al llamado "Actividades y cursos para egresados presenciales" de la CSEP en la modalidad cursos para el interior del país.

¿Qué se entiende por una actividad o curso de EP? Por Educación Permanente en la Universidad de la República se entienden las actividades que están organizadas con la finalidad de lograr un proceso de formación continua que permita enfrentar los cambios en las prácticas profesionales, en la producción, en el mundo del trabajo y en la sociedad en general, con el propósito de incorporar los avances registrados en cada disciplina y en la interacción de las mismas (Art.1º Ordenanza de actividades de Educación Permanente).

¿A quiénes están destinadas las propuestas o cursos de Educación Permanente, para este llamado? Las actividades o cursos de Educación Permanente se deberán dirigir a personas radicados en el interior del país, que cumplan con la condición de: a) egresado universitario, b) egresado de centro de formación docente, c) persona con ciclo universitario avanzado no completo, d) estudiante avanzado en actividad de carreras universitarias, e) personas que no estando comprendidas en las anteriores acrediten tener una capacitación que pueda ser tipificada como media-alta.

Tipos de actividades o cursos admitidos. Actividades comprendidas entre 6 y 90 horas presenciales, de actualización, capacitación, perfeccionamiento, nivelación, reorientación, complementación curricular y especialización no formal para profesionales. Se valorará especialmente la pertinencia de la actividad tomando en cuenta el público destinatario y la localización propuesta para la misma. La modalidad de actividad podrá incluirse dentro de los siguientes tipos: cursos, jornadas, seminarios, mesas redondas, conjunto de charlas, giras o pasantías grupales, visitas guiadas, ateneos. Cursos de perfeccionamiento docente (Primaria, Secundaria y Universitaria). Cursos de capacitación nivel avanzado en software de aplicación en las distintas disciplinas. Cursos a medida, es decir cursos que respondan a demandas de colectivos organizados. Se admitirán actividades compartidas con posgrados, en el entendido que mejore o perfeccione la práctica profesional. Curso de capacitación en el uso técnico de idiomas para profesionales y académicos. Las actividades o cursos para el presente llamado podrán recurrir, en forma combinada, a la modalidad de clases teóricas, actividades prácticas, o cualquier forma de actividad interactiva.

Contenidos no admitidos en actividades o cursos: capacitación nivel básico e intermedio en idiomas ni software ofimático.

Exigencia de responsable académico. Cada actividad deberá contar con un docente de la Universidad de la República en calidad de responsable académico, con cargo de Profesor Adjunto (grado 3) o superior (Art. 8 Ordenanza de Actividades de Educación Permanente). También la propuesta deberá ser avalada por la Comisión de Educación

Permanente y Consejo/Comisión Directiva del servicio o emplazamiento universitario proponente. (Art. 12, Ordenanza de Actividades de Educación Permanente).

Periodo para realizar las actividades motivo de este llamado. Las actividades propuestas se deberán realizar en el segundo semestre de 2016, comprendido entre las fechas del 01 de agosto al 31 de diciembre de 2016.

Exigencia de número mínimo de cursantes: Las actividades o cursos deberán cumplir con un mínimo de 5 participantes (requisito que se deberá informar en el informe final demandado por la CSEP a actividad realizada).

Carga horaria admitida: Los cursos y actividades presenciales deberán tener una extensión comprendida entre 6 y 90 horas aula o de actividad presencial aunque se realicen fuera del aula (giras, visitas, pasantías, etc). No se financian actividades domiciliarias (elaboración de informes y propuestas, búsquedas en internet, lecturas guiadas, etc) del tipo que fueren.

¿Dónde se deben realizar las actividades o cursos? Todas las actividades se deberán realizar en una zona del territorio nacional que se ubique a más de 60 km del kilómetro cero de Montevideo (este es el criterio de curso localizado en el interior del país).

¿Dónde se presentan las propuestas para aplicar a este llamado? Las iniciativas tanto de docentes o colectivos de docentes que pretendan aplicar a este llamado se deben canalizar por las unidades de Educación Permanente de los diferentes servicios universitarios. Para el caso del Centro Universitario de Rivera (CUR), a través de la unidad de Apoyo a la Enseñanza. No se reciben iniciativas individuales de docentes por fuera de estos caminos institucionales. Las propuestas se pueden presentar tanto en servicios de Montevideo como del interior de país. Cada responsable de la unidad de Educación Permanente, que para el caso del CUR, el responsable de la Unidad de Apoyo a la Enseñanza, remite al Espacio de Comunicación Permanente, toda la información requerida. (Ver Anexo 1).

Este llamado admite dos maneras excluyentes de presentación desde la institucionalidad universitaria:

• **Actividad o curso originado desde un servicio universitario de Montevideo** (Facultades/ Escuelas) en calidad de Servicio Universitario (1) responsable académico y proponente del curso. A su vez el curso, por su lugar de dictado puede ser del tipo: a1) con emplazamiento universitario o a2) sin emplazamiento universitario. Para el caso a1) deberá obligatoriamente coordinar con un Servicio Universitario (2) co-proponente del curso radicado en el interior del país, lo cual no es necesario para el caso a2).

• **Actividad o curso originado desde un servicio universitario del interior del país** (CENURes/ Centros Universitarios del Interior) en calidad de Servicio Universitario (1) responsable académico y proponente del curso. Para este caso no necesita un servicio co-proponte excepto que compartan recursos humanos, o de otro tipo con otro servicio universitario.

Nota: para las actividades y cursos que no estén incluidos en los departamentos de influencia de los CENURes deben dirigirse directamente a UCEP a los efectos de este llamado.

A todos los efectos de este llamado se considera localidades con institucionalidad universitaria las siguientes: Centro Universitario Regional Litoral Norte (Artigas, Salto, Paysandú y Río Negro), Centro Universitario Regional Este (Maldonado, Rocha, Treinta y Tres y Lavalleja), Centro Universitario de Tacuarembó y Centro Universitario de Rivera. Los mismos tienen una función: a) referencial ya que trabajan sobre la demanda detectadas o emergentes, b) proponente ya que toma el rol de servicio proponente de una actividad de EP, c) programática, ya que son ejecutores de políticas institucionales en el marco de la EP en el territorio, y d) logística, ya que son directamente encargadas de toda la organización de los insumos para que la actividad se pueda desarrollar debidamente.

Para el caso de la Casa de la Universidad de Cerro Largo, sus propuestas deben de realizarse a través del Centro Universitario de Tacuarembó o del Centro Universitario de Rivera.

Del recurso de una institución local de apoyo. Se sugiere implementar las actividades contando con el apoyo de instituciones externas a la Universidad de la República pero del medio local, dónde se dicte el curso, con la función de colaborar para implementar los aspectos logísticos y organizativos las actividades y cursos de EP. En caso de contar con esta institución local de apoyo, se documentará en el formulario respectivo, el cual se enviará con la firma de aval del responsable institucional. También se contará con un beneficio de apoyo en la partida presupuestal (Ver anexo 1).

De la financiación de los cursos. Se aplica a esta llamado para contar con fondos presupuestales, provenientes de la partida presupuestal CSEP-CCI, que se pueden utilizar tanto en remuneraciones docentes como para gastos propios de esta actividad o curso. Los criterios de remuneraciones docentes se regirán por la Ordenanza correspondiente. También se puede contar con fondos extra-presupuestales provenientes del cobro de matrícula u otros. (Ver Anexo1).